

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 03 JUN 2021, del año Dos Mil Veintiuno. (2021)

Con fundamento en el art.366 del C.G.P., el juzgado, dispone:

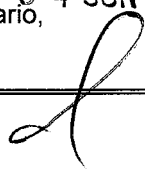
APROBAR la liquidación de costas, practicada por la secretaria del Juzgado.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 34 hoy 04 JUN 2021
El Secretario,





LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha 23/10/2020
JUZGADO 015 Civil Circuito DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001310301520190043700_

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C., A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE
DOS MIL VEINTE (2020) SE REALIZA LIQUIDACION DE COSTAS DE
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366 DEL CGP.

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 3.500.000,00
Expensas de notificación	\$ 0,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
T	\$ 3.500.000,00
A favor de la parte actora	0

NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
Fecha 26-10-2020
El Secretario *[Signature]*